

08.10.2015

Documento de trabajo

**ENTREGADO  
A F**

**ENTREGADOS  
A G**

**Unidad administrativa especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.**

El Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan que con el fin de establecer la suerte de las personas dadas por desaparecidas como resultado de acciones de Agentes del Estado, integrantes de las FARC-EP o cualquier organización que haya participado en el conflicto, y de esa manera contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y la reparación, el Gobierno Nacional pondrá en marcha, de manera excepcional y transitoria tras la firma del Acuerdo Final, una unidad administrativa especial, de alto nivel, con fuerte participación de las víctimas, para la búsqueda de personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD). Esta unidad hará parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, y gozará de la necesaria autonomía administrativa y financiera, para garantizar la continuidad en el tiempo para el cumplimiento de sus funciones.

La UBPD dirigirá, coordinará y contribuirá a la implementación de las acciones del Estado encaminadas a la búsqueda, localización, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de los restos de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

En todo caso la UBPD entregará a los familiares un reporte oficial de la información que haya logrado obtener sobre la suerte de la persona o las personas dadas por desaparecidas.

La UBPD y los procesos y procedimientos que adelante tendrán carácter extrajudicial. Para el diseño, puesta en marcha y desarrollo de sus funciones se contará con la participación de organizaciones de víctimas, organizaciones defensoras de derechos humanos y con el apoyo de instituciones especializadas con el fin de incorporar las mejores prácticas internacionales y la experiencia en la materia acumulada por la Comisión de búsqueda de personas desaparecidas.

La UBPD tendrá las siguientes funciones:

- Determinar los universos de personas que serán objeto de búsqueda, adoptando medidas para superar el sub registro.
- Fortalecer y agilizar los procesos para la identificación de restos en coordinación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

08.10.2015

Documento de trabajo

- Adelantar procesos de búsqueda, identificación, localización y entrega digna de restos, para lo cual deberá:
  - Buscar activamente, contrastar y analizar toda la información disponible de las distintas fuentes, incluidas entrevistas voluntarias con quienes, habiendo participado directa o indirectamente en las hostilidades, pudieran tener información sobre la suerte de las personas dadas por desaparecidas con ocasión del conflicto.
  - Diseñar y poner en marcha planes y programas territoriales para tal efecto, para lo cual contará con el personal y los equipos necesarios y se articulará con las entidades competentes.
- La UBPD contará con las facultades y capacidades necesarias para cumplir con estas funciones en coordinación con las instituciones del Estado, con la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición y con la activa participación de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos.
- Promover la coordinación interinstitucional, para la orientación de, y la atención psicosocial a, los familiares de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
- Cuando sea posible, garantizar la entrega digna a los familiares, de los restos de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
- Garantizar la participación de los familiares de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, en los procesos de búsqueda, identificación, localización y entrega digna de restos.
- Entregar a los familiares un reporte oficial detallado de la información que haya logrado obtener sobre la suerte de la persona dada por desaparecida, al término de la ejecución del plan de búsqueda correspondiente.
- Entregar una copia del reporte descrito en el párrafo anterior a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
- Informar periódicamente sobre las actividades de búsqueda, identificación, localización y entrega digna de restos que se realicen.

Durante el tiempo de funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición la UBPD operará teniendo en cuenta las requerimientos y recomendaciones de la Comisión- La UBPD y la Comisión, establecerán un protocolo

08.10.2015

Documento de trabajo

de cooperación e intercambio de información que contribuya a cumplir sus objetivos.

Los funcionarios de la UBPD no estarán obligados a declarar en procesos judiciales y estarán exentos del deber de denuncia respecto al trabajo que desempeñen en la Unidad. La información que reciba o produzca la UBPD no podrá ser trasladada por ésta a autoridades judiciales para ser utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales o para tener valor probatorio; ni las autoridades judiciales podrán requerírsela. En todo caso los informes técnico forenses deberán ser preservados y estarán a disposición de las autoridades competentes para la satisfacción de los derechos de las víctimas.

En el marco del fin del conflicto, el Gobierno Nacional y las FARC-EP, se comprometen a proveer a la UBPD toda la información de la que dispongan para establecer la suerte de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto.

Para estructurar y poner en marcha ésta unidad administrativa se tomarán en cuenta las recomendaciones que haga la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, como resultado del trabajo que realice en desarrollo del acuerdo sobre "Medidas que contribuyan a la búsqueda, ubicación e identificación de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado".

\*La contribución con información a la Unidad podrá ser tenida en cuenta para recibir cualquier tratamiento especial en materia de justicia.